



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**JUICIO LABORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 65/20-2021/JL-I**

**ACTOR: C. JESÚS CRUZ PÉREZ.**

**DEMANDADO: 1) ADMINISTRACIÓN SORIANA S.A. DE C.V., 2) TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. Y 3) SERVICIOS EJECUTIVOS SORIANA S.A. DE C.V.**

**Tiendas Soriana S.A. de C.V. y Servicios Ejecutivos Soriana S.A. de C.V.**

En el Expediente número 65/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por el Ciudadano Licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, en su carácter de Apoderado Legal de Jesús Cruz Pérez, en contra de 1) Administración Soriana S.A. de C.V., 2) Tiendas Soriana S.A. de C.V. y 3) Servicios Ejecutivos Soriana S.A. de C.V; la suscrita Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaría Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha de 19 de noviembre del 2021, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente: -----

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) del escrito de fecha doce de noviembre del año en curso, signado por el ciudadano Jesús Cruz Pérez, parte actora del presente juicio y el Licenciado Ricardo de la Cruz Uicab Sánchez, apoderado legal de la demanda Administración Soriana S.A. de C.V. y documentos anexos, a través del cual celebran convenio para el pago de la sentencia de data once de noviembre del año en curso, para su aprobación. En consecuencia, **Se provee:**

**PRIMERO:** Aprobación del convenio celebrado por las partes.

Habiendo sido analizadas las cláusulas del proyecto de convenio suscrito por las partes, exhibidos ante esta autoridad con fecha doce de noviembre del presente año, especialmente las cláusula primera y segunda, en la que se encuentra descrita la cantidad de pago por \$220,000.00 (Son: doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 774, 873-K, 945 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo, se aprueba el presente convenio por no contener renuncia de los derechos del trabajador declaradas en la sentencia en favor del actor Jesús Cruz Pérez.

**SEGUNDO:** Se fija fecha y hora para la Audiencia de Cumplimiento de Convenio.

En virtud de haberse sancionado el convenio celebrado entre el ciudadano Jesús Cruz Pérez, parte actora del presente juicio y el Licenciado Ricardo de la Cruz Uicab Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la demanda Administración Soriana S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 774 bis, 873-K, 945 último párrafo, con relación al 717 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **catorce horas (14:00)** del día **Lunes seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la Audiencia de Cumplimiento de Sentencia**, en forma presencial en la Sala de Audiencias "Independencia", de este Tribunal Laboral Sede Campeche.

**TERCERO: Acumulación.** Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, inténgrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos (promoción número 540) del presente proveído, para que obren conforme a Derecho correspondan.

**Notifíquese a las partes por medio del buzón electrónico, y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche por ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino, quien certifica y da fe. **Conste**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 22 de noviembre de 2021



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR**